



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0924-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 05 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios y un (01) file personal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve: *Rectificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue: 1. AUTORIZAR a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1.1. Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister. 1.2. En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional. 1.3. En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder. 1.4. No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;*

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: *"1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesional de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder"* y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 0160-2018/UNHEVAL-FM-D, remite la Resolución N° 0161-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 04 de mayo de 2018, que resuelve aprobar el contrato del Méd. Juan Mena Parco como profesor asociado a tiempo parcial 20 horas, para asumir el desarrollo de las asignaturas 2401 Demografía, 4103 Epidemiología, 4101 Medicina Interna I (Seg. Geriatría, correspondiente al I Semestre) y 3204 Metodología de la Investigación (C), 4203 Salud Comunitaria (C), correspondiente al II Semestre del año académico 2018, en la EP de Medicina, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del presente año, en suplencia por la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al Méd. Miguel Angel Paco Fernández, con Resolución N° 082-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 14.MAR.2018;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1481-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 612-2018-UNHEVAL/AL, entre otros, indica que en el presente caso el Consejo de Facultad decidió establecer los requisitos precisados en los considerandos anteriores para determinar la propuesta de contratación del docente Méd. Juan Mena Parco, por el I Semestre 2018-I para cubrir la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al Méd. Miguel Angel Paco Fernández, revisado el file del docente propuesto se tiene que el mismo cumple con los requisitos exigidos en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad; por lo que corresponde su contratación en la Plaza del Código AIRSHP 00147, según el Oficio N° 916-2018-OGRH/J, de fecha 14 de junio de 2018. En consecuencia que se emita la resolución con cargo a dar cuenta al consejo universitario contratando al referido profesional;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5917-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///



**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el CONTRATO directo del profesional Méd. JUAN MENA PARCO, para el semestre I-2018 de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, como docente ASOCIADO a Tiempo Parcial de 20 Horas, asignándole la plaza código AIRHSP 000147; propuesto por el Consejo de Facultad de Medicina, con la Resolución N° 0161-2018-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control el file personal del profesional contratado para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSEY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
FM-EPO  
DASA-DIGA-DUPyP  
URPyC-UEyC  
File  
Archivo